ESTADO No. 094

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de noviembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESÍON	10429C1	VALORCON S.A	17-11-2021	891	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10429C1, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 21 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente

						pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: •Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2020, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación. •Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2021, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación. De conformidad al concepto técnico N° 513 del 11 de noviembre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: •Pago de las regalias correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2020, y primer (I) trimestre del año 2021 De conformidad al Concepto Técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado No. 2883-0 y evento No. 128712 del 29 de julio de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021 Mediante radicado No. 21071-0 y evento No. 199266 del 15 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021 INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N°513 del 11 de noviembre del 2021 Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESÍON	FGL-131	COLOMBIAN MINERAL SAND LTDA	17-11-2021	892	Una vez verificado el expediente digital del título minero No.LSB-14 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES • INFORMAR, al titular minero que mediante Auto No.848 del 24 de noviembre de 2017, en el cual se requiere a la sociedad titular para que aporte póliza minero ambiental que ampara por tres (3) años la terminación del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se otorgó un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, y que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

						• INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 521 de fecha 17 de noviembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESÍON	19503	COMPAÑÍA MINERA FORTALEZA	17-11-2021	893	Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 19503 se realizan las siguientes recomendaciones y otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al Titular, que Mediante resolución No.001218 del 20 de noviembre de 2017, no se concede derecho de preferencia y se declara la terminación de la licencia de explotación No.19503; adicionalmente se declara que la sociedad la COMPAÑÍA MINERA FORTALEZA, Identificada con Nit 802.000.011-0, adeuda a la ANM el pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2006, pago de saldo pendiente del tercer (III) trimestre de 2015 por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($56.144), pago de saldo pendiente del cuarto (IV) trimestre de 2015 por valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($19.970), pago de saldo pendiente del tercer (III) trimestre de 2016 por valor de TRES MIL SEISIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.699), pago de saldo pendiente del cuarto (IV) trimestre de 2016 por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.685), a la fecha de hoy persiste el incumplimiento; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 de fecha 17 de noviembre de 2021. INFORMAR al Titular, Mediante auto No.819 del 26 de diciembre del 2019, se informa al titular que Mediante resolución No.001218 del 20 de noviembre de 2017 se impone multa a la sociedad COMPAÑÍA MINERA FORTALEZA, Identificada con Nit 802.000.011-0, beneficiaria de la licencia de explotación No.19503, por valor de 20 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para la ejecutoria del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo. A la fecha de hoy persiste el incumplimiento; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 de fecha 17 de noviembre de 2021.

						INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 524 de fecha 17 de noviembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESÍON	9334AC1	CONCRETOS ARGOS S.A.	17-11-2021	894	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9334AC1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: INFORMAR a la sociedad titular que revisado el expediente y el SGD se evidencia Resolución VSC-No. 0768 del 15 de octubre del 2020, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería-ANM resolvió aceptar la Renuncia del título minero No. 9334AC1, no obstante, en la actualidad se encuentra en proceso de notificación, una vez finalizado el proceso se procederá a realizar lo correspondiente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo fue emitido el Concepto Técnico No. 507 del 9 de noviembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PDA-11551	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	17-11-2021	895	Una vez verificado el expediente digital del título minero PDA-11551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo fue emitido el Concepto Técnico No. 502 del 8 de noviembre del 2021, el cual es acogido

						mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de noviembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Antonio Garcia G
ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA